

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año
En Soria	4 50	8 50	12 50
Fuera de la capital	5 50	9 50	13 50

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 21.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del francés Mr. Descamp, procesado en el Tribunal de Pau, cuyas señas personales son: edad sobre 40 años, estatura 1 metro 55 mils., frente ancha, ojos y cejas negros, cara redonda, bigote fuerte y rubio, boca y nariz regular, barbilla redonda, calvo, manos finas; su porte y traje elegante, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Soria, 11 de Mayo de 1887.

El Gobernador,  
CESAR ORDÁZ AVECILLA.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

#### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Mayo de 1887.

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto que presenta la Contaduría á la aprobación de la Corporación para que, de conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo último, pueda el Sr. Presidente Ordenador de pagos disponer el abono de las obligaciones correspondientes al expresado mes:

Capítulo	Pesetas.
1.º—Administración provincial	3.882 33
2.º—Servicios generales	1.250
3.º—Obras obligatorias	391 66
4.º—Cargas	16 82
5.º—Instrucción pública	6.793 23
6.º—Beneficencia	19.718 46
7.º—Corrección pública	600
8.º—Imprevistos	250
10.—Carreteras	13.479 33
12.—Otros gastos	1.734 16
<b>Total</b>	<b>48.163 99</b>

Soria, 19 de Abril de 1887.—El Contador, Ma-

nuel María Romero.—V.º B.º.—El Presidente, Córdoba—Comisión provincial 20 de Abril de 1887.—Aprobada.—El Vicepresidente, Antonio Sanz.

Estado quinquenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existencia en el último estado.	Ingresos en la quinquena.	Salidas por curaciones.	Salidas por fallecimientos.	Existencia en el día 1.º del mes actual.
Hospital de Soria	68	21	16	3	70
Id. del Burgo	39	6	11	3	31
Id. de Agreda	13	2	2	0	13

	Acogidos.	Exposiciones.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria	127	63	140	330
Id. del Burgo	122	72	121	315

Soria 12 de Mayo de 1887.  
El Vicepresidente,  
ANTONIO SANZ.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular.—Consumos.

Las Corporaciones municipales que no han remitido á esta Administración hasta la fecha las actas en que deben constar los medios adoptados para realizar sus respectivos encabezamientos de consumos durante el año económico de 1887-88, se servirán presentarlas inmediatamente en estas Oficinas á fin de que los que se encuentren en el caso de optar por el repartimiento vecinal los tengan terminados y aprobados en tiempo oportuno, teniendo presente lo prevenido en las circulares publicadas en los Boletines oficiales números 37 y 48 referentes á dicho servicio.

Al propio tiempo se advierte á todos los municipios que por ningún concepto demoren el ingreso en Tesorería para el 20 del actual el importe del 4.º trimestre de consumos, correspondiente al año económico actual, segun se les tiene ordenado en circular publicada en el Boletín oficial, núm. 49.

Por último, se encarga á los Ayuntamientos que en los expedientes de arriendo no omitan en manera alguna consignar el hecho de haberse anunciado en el Boletín oficial, á cuyo efecto citarán el número en que fuese inserto el anuncio, procurando á la vez acompañar al expediente la propuesta en terna de los individuos que han de ser designados para formar la Junta repartidora.

Soria, 9 de Mayo de 1887.—El Administrador,  
Juan José Ruiz.

### SECCION QUINTA.

#### Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año próximo de 1887 á 88, el primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones de dicho Ayuntamiento á los ocho días de insertarse este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y el segundo á los dos días siguientes; advirtiéndose que los dos se verificarán á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Muriel Viejo, 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde,  
Agapito Escribano.

#### Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de mayores contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales de este distrito para cubrir el encabezamiento de 1887 á 88, y al efecto se señala para la subasta el octavo día de la fecha del Boletín en que se halle inserto este anuncio, á las doce de su mañana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala consistorial y si en esta no hubiere posterior, se celebrará la segunda y última á los 6 días siguientes á la misma hora.

Bayubas de Abajo, 1.º de Mayo de 1887.—El Alcalde, Fernando Nuño.

#### Ayuntamiento de Judes.

Acordado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, para el ejercicio del año económico próximo, cuyas cantidades ascienden á 6130 pesetas 69 céntimos, más el 5 por 100 para partidas fallidas y 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, se ha señalado para el primer remate el día 15 del actual á las doce de su mañana en la sala de Ayuntamiento, advirtiéndose que si no hubiese posterior, se celebrará el segundo y último á los cinco días siguientes en las mencionadas horas y local.

Judes, 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Angel Martínez.

#### Ayuntamiento de Alcozar.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico de 1887 á 88, señalando para la primera subasta el día 12 del actual á las doce de su mañana; y si no hubiese licitadores, la segunda el día 13 del mismo á la propia hora, apareciendo en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego y base de condiciones que se hallará de manifiesto, todo ello de conformidad con lo prescrito en el art. 223 del reglamento vigente.

Alcozar, 1.º de Mayo de 1887.—El Alcalde Manuel Alonso.

**Ayuntamiento de Camparañon.**

Para que los contribuyentes de este municipio no sufran perjuicio en la derrama de la contribucion de inmuebles en el año de 1887 á 88, se admiten relaciones de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, despues de publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Camparañon, 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramon Sanz.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, han acordado para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año de 1887 á 88, el arriendo á venta libre de todas las especies, cuyo remate tendrá lugar el dia 13 del actual y hora de las once de su mañana, y si éste no tuviera efecto, se celebrará el segundo remate el dia 22 á la misma hora.

Camparañon, 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramon Sanz.

**Ayuntamiento de Agreda.**

Año económico de 1887 á 1888.

Presupuesto de la cárcel de este partido judicial para el referido año económico, discutido y aprobado por la Junta general celebrada el el dia 3 del actual

**GASTOS.**

CAPÍTULO PRIMERO.—Personal.		Pesetas	Cénts.
Artículo 1.º—Por el sueldo del Alcalde.		730	
Art. 2.º—Id. del Depositario por el 20 al millar de las cantidades que ingresen en su poder.		100	
Art. 3.º—Id. de dos Médicos-cirujanos por la asistencia á los presos de la cárcel.		100	
Art. 4.º—Id. de los ministrantes titulados.		6	25
Art. 5.º—Id. de dos Farmacéuticos por los medicamentos.		37	50
Art. 6.º—Id. gratificacion al Secretario del Ayuntamiento por los trabajos que le proporciona la contabilidad de la cárcel.		123	
CAPÍTULO II.—Material.			
Artículo 1.º—Por los impresos necesarios y gastos de escritorio.		37	50
Art. 2.º—Por los gastos de la luz nocturna en el portal de la cárcel, desde que anochece hasta las once de la noche y combustible para el Juzgado.		123	
CAPÍTULO III.—Manutencion de presos.			
Artículo 1.º—Por el socorro diario á los presos con causa pendiente.		1500	
Art. 2.º—Por id. á los que sufren condena y demandadero.		1283	
Art. 3.º—Por id. á los transeuntes y conduccion de los mismos.		330	
CAPÍTULO IV.—Reparos.			
Artículo 1.º—Para reparos menores y habilitacion de calabozos.		100	
Art. 2.º—Para ingresar en la caja general de Depósitos con objeto de atender á las obras de mejoras de la cárcel.		250	
CAPÍTULO V.—Imprevistos.			
Artículo 1.º—Por los gastos imprevistos que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto.		250	
<b>Total general de gastos.</b>		<b>3016</b>	<b>25</b>

**INGRESOS.**

Por el repartimiento girado entre los pueblos de este partido judicial, en la forma que á continuacion se expresa.	3016	25
<b>Total general de ingresos.</b>	<b>3016</b>	<b>25</b>

**RESUMEN.**

Importan los gastos.	3016	25
Id. los ingresos.	3016	25
<b>Igual.</b>		

Repartimiento girado entre los pueblos de que se compone este partido judicial con destino á sufragar los gastos carcelarios que ocurren durante el año económico de 1887 á 1888, habiendo servido de base el cupo de la contribucion directa que cada uno paga al Tesoro, habiendo salido gravado el 100 á 2.63 pesetas en la forma siguiente:

Capital que sirve de base 189.330 pesetas.

PUEBLOS.	Capital de Contribucion	Cupos anual.	Cuota trimestral.
	Pesetas.	Pesetas Cénts.	Pesetas cénts.
Acrijos	778	20 61	5 13
Agreda	34476	913 60	228 40
Aldecalpozo	2812	74 51	18 63
Alcueluela	736	19 50	4 88
Armejún	612	16 21	4 05
Beraton	2183	57 84	14 46
Borobia	8097	214 57	53 64
Buimanejo	1206	31 93	7 99
Cardejon	3128	82 89	20 72
Castilruiz	1863	128 86	32 21
Castejon	2515	66 64	16 66
Cervon	1323	35 05	8 76
Cigudosa	1546	40 96	10 24
Ciria	3015	132 89	33 22
Collado	1767	46 82	11 71
Cueva	2054	54 43	13 61
Dévanos	2283	60 49	15 12
Estéras de Lubia	3268	86 60	21 65
Fuentes de Agreda	1302	34 50	8 62
Fuentes de Magaña	1748	46 32	11 58
Fuentestrún	2062	54 69	13 67
Fuentebella	788	20 88	5 22
Hinojosa del Campo	4340	120 31	30 08
Huérteles	2201	71 22	18 56
Jaray	3097	82 07	20 52
Losilla	1073	28 43	7 11
Magaña	2702	71 60	17 90
Matasejun	2690	71 28	17 82
Matalebreras	4671	123 78	30 93
Muro de Agreda	4280	113 42	28 36
Noviercas	10958	290 38	72 59
Olvega	15718	416 52	104 13
Oncala	2189	58	14 50
Pipilla del Campo	3719	98 53	24 64
Povar	1815	48 09	12 02
Pozalmuro	6148	170 87	42 72
San Andrés de San Pedro	1623	43	10 73
San Felices	2245	58 69	14 67
San Pedro Manrique	3518	91 02	23 51
Sarnago	2210	58 56	14 64
Suellacabras	2226	58 98	14 74
Tajahuerce	3511	93 61	23 26
Tañe	1974	52 23	13 06
Trévago	2780	73 67	18 42
Valdegeña	2205	58 43	14 61
Valdelagua	1376	36 46	9 11
Valdemoro	677	17 94	4 49
Valdeprado	1588	42 08	10 52
Valtajeros	1437	38 68	9 52
Vea	914	25 01	6 25
Ventosa de San Pedro	2396	63 49	15 87
Villar del Campo	3890	103 08	25 77
Villarijo	969	25 44	6 36
Vozmediano	2506	66 40	16 60
<b>Totales</b>	<b>189.330</b>	<b>5.016 93</b>	<b>1.254 24</b>

Ascien de el anterior repartimiento á la cantidad de 5.016 pesetas 93 céntimos.

Agreda, 3 de Abril de 1887.—José Blasco y Benito, Justo Calvo, Cecilio Nuñez, Marcos Ruiz, Iliginio Cacho, Marcelino Ruiz, Vicente Cisneros, Juan del Rio, Secretario.

Escopia que concuerda con su original. Agreda 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, Justo Calvo.—El Secretario, Juan del Rio.

Comision provincial, 20 de Abril de 1887.—Se aprueba este repartimiento y remítase al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para el mismo objeto si lo encontrare conforme.—El Vicepresidente, Antonio Sanz.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

**Ayuntamiento de Arévalo.**

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año próximo de 1887 á 88, el primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento á los 8 dias de insertarse este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y el segundo á los 8 siguientes; advirtiendo que los dos se verificarán á las diez de la mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arévalo, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Saturnino Heras.

**Ayuntamiento de Benamira.**

Por espacio de ocho dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial*, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, formados y autorizados, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1887 á 88, y la matricula del subsidio industrial; para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Benamira, 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tiburcio Garcia.

**Ayuntamiento de Dombellas.**

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en la riqueza, presenten en la Secretaria de esta Corporacion relaciones de altas y bajas legales, en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dombellas, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Fernando Blasco.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados durante el año de 1887 á 88; cuyo remate tendrá lugar ante la corporacion en la sala consistorial el dia 22 del corriente mes y hora de las once de su mañana, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el siguiente domingo á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Dombellas, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Fernando Blasco.

**Ayuntamiento de Tardajos.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion de este dia ha acordado el arriendo á libre venta de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1887 á 88.

El remate tendrá lugar en la sala consistorial el dia 15 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, y no habiendo postor se celebrará en igual forma segunda subasta el dia 22 del mismo; el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Tardajos, 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

**Ayuntamiento de Cidones.**

Por esta Corporacion, asociada de igual número de contribuyentes, se ha acordado en el dia de hoy el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargo para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1887 á 88. La subasta constará de dos remates, el primero el 18 del corriente y el segundo el 24 del mismo en la sala capitular del Ayuntamiento de diez á once de la mañana de cada uno, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Cidones, 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Primitivo Lopez.

**Ayuntamiento de Zayas de Torre.**

La Junta municipal de sanidad que presido, de conformidad con lo informado por el Profesor Ve-

terinario de esta villa, en sesion de este dia, ha declarado limpios de la enfermedad variolosa a los ganados lanares de esta localidad, y se hace saber por medio del presente para conocimiento del público en general.  
Zayas de Torre, 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

**Ayuntamiento de Torlengua.**

Acordado por la corporacion e igual número de contribuyentes, en sesion de este dia, el arriendo a venta libre de los derechos de consumos de las especies gravadas para el ejercicio de 1887 a 1888, bajo las condiciones, tipo y demás antecedentes que se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion, convocando licitadores a las subastas que tendrán lugar en la casa consistorial de este pueblo el dia 16 del corriente mes a las once de la mañana, celebrándose la segunda en caso necesario el dia 20 del mismo a la propia hora y con iguales formalidades.

Torlengua, 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Martinez.

**Ayuntamiento de Morcuera.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado a igual número de contribuyentes, ha acordado en sesion de hoy, el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1887 a 88, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el dia del remate.

La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial el dia 13 del actual y hora de las once a doce de su mañana, y si en esta no se presentan licitadores se efectuará otra segunda subasta en el mismo local el dia 22 del propio mes a la misma hora.

Morcuera, 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Valentin Crespo.

**Ayuntamiento de Herrera.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1887 a 1888, ascendente a 1 390 pesetas y 79 céntimos, con los recargos autorizados, se celebrará el primer remate a los cinco dias de insertarse este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a las diez de su mañana, reproduciéndose éste a igual intervalo que el anterior en caso negativo, y estando de manifiesto en la Secretaria de la corporacion la tarifa y pliego de condiciones.

Herrera, 8 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Bonifacio Marin.

**Ayuntamiento de Gormaz.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, ha acordado para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1887-88, el arriendo a venta libre de todas las especies, cuyo primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones de esta corporacion, el dia 12 del actual y hora de las diez de su mañana; y si este no tuviese efecto, se celebrará otro segundo el dia 20 del mismo a la misma hora.

Gormaz, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Benito Palomar.

**Ayuntamiento de Mezquetillas.**

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes en sesion de este dia, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado a este distrito durante el año económico de 1887 a 88 incluso el 70 por 100 para atenciones del presupuesto municipal y el 3 por 100 de cobranza y conduccion, cuyo total asciende a la cantidad de 2128'68 céntimos; advirtiéndose que la primera subasta tendrá lugar el dia 20 del actual a las diez de su mañana en la casa consistorial, y si en esta no hubiese postor, se celebrará la segunda a la misma hora del dia 28 del mismo con sujecion al pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Mezquetillas, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Anastasio Doñado.

**Ayuntamiento de Aldealafuente.**

La corporacion del Ayuntamiento que presido, en union de igual número de contribuyentes que representan todas las clases, ha acordado el arrien-

do a venta libre de las especies sujetas al consumo para hacer efectivo su importe en el próximo año económico venidero, a cuyo efecto se celebrará la primera subasta pública el dia 16 del corriente de diez a doce de su mañana en la sala consistorial bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

Si en esta primera no se presenta licitador alguno, tendrá lugar la segunda el 19 del actual a las indicadas horas y local, bajo las mismas condiciones.

Aldealafuente, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Rufo Martinez.

**Ayuntamiento de Abion.**

Acordado por este Ayuntamiento, e igual número de contribuyentes el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para el año económico de 1887 a 88, se procederá a la primera subasta el dia 22 del actual y hora de once a doce de su mañana, y la segunda y última el dia 29 del mismo mes que cursa, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en ambos remates.

Abion, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

**Ayuntamiento de Sauquillo de Boñices.**

Por término de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, estará expuesta al público en la Secretaria de esta Corporacion la matrícula del subsidio industrial de este distrito, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sobre ella se presenten.

Sauquillo de Boñices, 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

**Matricula Industrial.**

Por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, se hallará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de cada uno de los pueblos que a continuacion se expresan, la matrícula del subsidio industrial para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

**Pueblos que se citan.**

Villaciervos, Alcobá de la Torre, Leria, Villar del Campo, Cidones, Peñalba de San Estéban, Berlanga, Escobosa de Almazan, Soliedra y Calatañazor.

**Ayuntamiento de Povar.**

Don Vicente Cuesta Vallejo, Alcalde de esta villa y distrito de Povar:

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en este término municipal, durante el año económico inmediato de 1887 a 1888, está acordado el arriendo a venta libre de los mismos, para lo que se celebrará subasta ante el Ayuntamiento, en su sala consistorial, en los dias 15 y 22 del presente mes, de diez a doce de sus mananas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentasen licitadores en el primer remate, se admitirán proposiciones en el segundo, en la forma que determina el párrafo 3.º del artículo 234 de la Instruccion porque se administra este impuesto.

Povar, 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

**Ayuntamiento de Villar del Campo.**

Hasta el 20 del actual se admiten en la Secretaria del mismo relaciones de alta y baja con arreglo a las prescripciones vigentes, a fin de que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el cupo territorial de 1887-88; pues pasado dicho período no serán admitidas.

Villar del Campo, 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Vicente Delso.

Acordado el arriendo a venta libre para cubrir el cupo de consumos y recargos para el ejercicio de 1887-88, se ha señalado el dia 15 del actual de seis a siete de su mañana para el primer remate en la sala consistorial de este distrito; y no habiendo postor se celebrará otro a los ocho dias siguientes,

todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Villar del Campo, 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Vicente Delso.

**Ayuntamiento de Villaciervos.**

Los contribuyentes de este distrito municipal lo mismo vecinos que forasteros que hayan sufrido alteracion en la riqueza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1887-88, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; pasados los cuales no serán admitidas.

Villaciervos, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Leon Lagunas.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual de contribuyentes al de Concejales el arriendo a venta libre de las especies de consumos para el próximo año de 1887-88, se ha señalado para la primera subasta a los ocho dias siguientes del que aparezca éste en el *Boletín oficial* a las diez de su mañana en la casa de Ayuntamiento, bajo las bases y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Si no se presentaren licitadores se celebrará la segunda subasta y última a los ocho dias siguientes a la misma hora.

Villaciervos, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Leon Lagunas.

**Ayuntamiento de Rieseco.**

Habiendo acordado por este Ayuntamiento, con arreglo al art. 223 del reglamento, el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año económico de 1887 a 1888, se ha señalado para la subasta el dia 28 del actual a las diez de la mañana; y no habiendo postor se celebrará una segunda y última el dia 4 de Junio a la misma hora.

Rieseco, 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Mariano Caballero.

Habiendo acordado este Ayuntamiento establecer por su cuenta ó bajo su inspeccion una tienda de vino y aguardiente, se contrata el surtido de dichos artículos por todo el año de 1887 a 1888, a cuyo fin celebrará subasta, bajo las condiciones que constan en el expediente el dia 30 del corriente mes de once a doce de su mañana.

Rieseco, 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Mariano Caballero.

**Ayuntamiento de Benamira.**

Acordado por este Ayuntamiento e igual número de contribuyentes el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se ha señalado el dia 17 del actual a las ocho de la mañana en la sala consistorial; y no produciendo resultado se celebrará segunda subasta el dia 23 a la misma hora y local designado.

Benamira, 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tiburcio Garcia.

**Ayuntamiento de La Cuenca.**

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1887-88, se ha acordado tenga lugar la primera subasta el dia 15 del actual a las once de su mañana en la sala consistorial, y no produciendo resultado se celebrará otra segunda y última subasta el dia 22 del mismo a la misma hora y precitado local, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

La Cuenca, 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Domingo Mateo.

**Ayuntamiento de Noviales.**

Acordado el arriendo a venta libre para cubrir el cupo de consumos y recargos en el año próximo económico de 1887 a 1888, y para hacer efectivo el indicado impuesto, el de sal y recargos autorizados, se saca a pública licitacion el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto, y para ello se celebrará pública subasta ante el Ayuntamiento en su casa consistorial el dia 22 del ar-

## SECCION SEXTA.

### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SORIA.

La audiencia de lo Criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma,

Por la presente y término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales se cita, llama y emplaza a los procesados Tomás Fernandez y Sergio Barrio Peña, naturales y domiciliados en Talveila, de 20 años de edad, solteros, hijos de Cipriano e Isidra y de Francisco y Eugenia respectivamente, jornaleros, de estatura alta, cara redonda, nariz grande, ojos negros, color moreno, cejas y pelo negro, barba poca; viste el primero pantalón y chaqueta de paño pardo, chaleco de mahon con rayas negras y blancas, faja negra, calzado de zapatos negros y boina azul a la cabeza; y el segundo pantalón negro de lanilla, chaleco negro con elástica color café, gorra negra y calzado de alpargatas negras cerradas; a fin de que comparezcan ante este Tribunal a ratificarse en el escrito presentado por sus defensores en causa que se les sigue por robo de gueñas y chorizos.

Por tanto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y judiciales, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, conduciéndolos con las debidas seguridades a disposición de esta Audiencia en la cárcel de la misma.

Dada en Soria a 9 de Mayo de 1887.—Francisco Roca de la Chica.—El Secretario, Francisco Castillo.

### Juzgado de 1.ª Instancia de Agreda.

Don Anselmo García Olleros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

A los Jueces municipales de los pueblos de este partido hago saber: Que para cumplir lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de veinticinco de Abril último remitirán a dicho Gobierno copia de las sentencias que dicten en juicios de faltas contra los infractores por pescar abusivamente. Les encarezco el puntual cumplimiento de este servicio para evitarse la responsabilidad consiguiente.

Dado en Agreda a 6 de Mayo de 1887.—Anselmo García Olleros.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

### Juzgado municipal de Muriel Viejo.

Por no reunir las circunstancias que se requieren en el art. 12 y siguientes del capítulo 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, ni las expresadas en los números 1.º y 2.º de la Real orden de 18 del propio mes de 1872, el Secretario de este Juzgado, se anuncia la vacante del mismo con los derechos de arancel, para lo cual, los que reúnan los requisitos mencionados del reglamento, puedan presentar sus instancias en este Juzgado en el término de 15 días, en que ha de proveerse, cuyas instancias vendrán acompañadas de la fé de bautismo y certificación de buena conducta del interesado.

Muriel Viejo, 3 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Pedro Nuñez.

Bajo las condiciones del anuncio anterior, se anuncian vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales de los pueblos que a continuación se expresan.

Vozmediana.	Peroniel
Las Fraguas.	Calderuela.
Matanza.	Cidones.
Mazateron.	Niñal del Rio.
Rebollar.	Aidehuelas.
Morcuera.	Dombellas.
Castillejo de Robledo.	Ituero.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

SUSTITUTO.—El que reúna las condiciones que exige la ley y quiera sustituirse por otro que se halla de recluta disponible, puede dirigirse a Baltasar Barfolsomé, vecino de Tera, quien enterará de las demás condiciones.

ACOTAMIENTO.—Pedro Izquierdo, Norberto Marina, Gregorio Valle, Mateo Blas, Pablo Puebla, Mariano Sanz, Francisco Sanz y Matías Palomar, vecinos de Osma, acotan para toda clase de aprovechamientos las fincas rústicas que poseen en término de la misma y la Olmeda.

Los contraventores serán perseguidos ante la ley.

ACOTAMIENTO.—Desde este día quedan acotadas las fincas rústicas que posee D. Andrés José Gonzalo, vecino de Montejo en los términos de Carrascosa de Abajo y Pozuelo.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

SE HALLA DISPONIBLE para prestar sus servicios en una farmacia el practicante D. Julian Muro la Fuente, casado, con veinte años de ejercicio, los diez y ocho últimos en el establecimiento del Licenciado Martínez Soriano, en Berlanga de Duero, donde ha cesado por defunción de éste. Dirigirse al interesado en la citada villa.

### IMPORTANTE.

### COMERCIO DE EUSTAQUIO RAMOS, Collado, 48, Soria.

Los acreditados chocolates elaborados a brazo en esta casa, han tenido una baja en precio con motivo de la sufrida por las primeras materias Cacaos, Azúcares y Canelas y se expenden a los siguientes precios:

Chocolate de 10 reales, a 9.
Idem de 9 reales, a 8.
Idem de 8 reales, a 7.
Idem de 7 reales, a 6 y medio.
Idem de 6 reales y medio, a 6.
Idem de 6 reales, a 5 y medio.
Idem de 5 reales y medio, a 5.
Idem de 5 reales, a 4 y medio.

El público debe tener muy en cuenta son paquetes de libra de 160 gramos; lo contrario sucede en otros Establecimientos que expenden con el nombre de libra, paquetes que pesan solamente 400 gramos y por tanto bonifica este Establecimiento a sus favorecedores un 15 por 100 en peso.

Pedid libra de 160 gramos. 3—5

### ALMACEN AL PORMAYOR Y MENOR GÉNEROS COLONIALES Y ULTRAMARINOS

### VENANCIO MORALES, Collado, 13, Soria.

Depósito de aceites, vino, jabon, arroz, sal, tocino, petróleo y aguardiente.

### FABRICA DE JABON

ESMERADA ELABORACION.

Jabon goma de 1.ª, a 36 reales arroba.
Idem blanco puro de 1.ª, a 34 id. id.
Idem pinta de 1.ª, a 32 id. id.
Idem id. de 2.ª, a 28 id.

### FABRICA DE AGUARDIENTES ESPECIALISMA DESTILACION.

Aguardiente de 1.ª, (Imperial), a 60 reales arroba.
Idem anisado de 1.ª, a 48 id. id.
Idem id. de 2.ª (usual), a 32 id. id.
Idem id. (comun), a 30 id. id.
Idem id. de 3.ª, a 26 id. id.

Gran surtido de garbanzos para sembrar, desde 80 reales a 160 fanega.

Cebada, a 52 reales fanega. Por partidas, a 51 reales.

Collado, 13, Soria. 5

SORIA.—Imprenta provincial.

tual de once a doce de su mañana. No habiendo licitadores se celebrará en idéntica forma segunda subasta el día 29 del propio mes a la misma hora que la primera, bajo el pliego de condiciones a que han de sujetarse las proposiciones.

Noviales, 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde accidental, Pedro Vicente.

### Ayuntamiento de Acrijos.

Con las formalidades prevenidas por la vigente instrucción del impuesto de consumos, se arriendan con venta libre las especies sujetas al mismo en esta localidad y recargos autorizados, teniendo lugar el primer remate el día 18 del actual de nueve a doce de su mañana en la casa consistorial de la Corporación. Si no hubiere licitadores se celebrará el segundo a los ocho días siguientes, a iguales horas y propio local que el anterior. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Acrijos, 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Manuel Perez.

### Ayuntamiento de Buimanco.

Acordado por dicha Corporación é igual número de asociados el arriendo a venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento señalado a este pueblo para el año económico próximo de 1887-88 como cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción y el 5 por 100 para partidas fallidas é impuesto de la sal, segun previene el reglamento provisional de 16 de Junio de 1885, importante toda la cantidad de 837'93 pesetas, la subasta tendrá lugar ante la referida Corporación el día 20 del corriente mes a las doce de la mañana en la casa consistorial; y si no hubiese licitadores se celebrará segunda y última a los diez días siguientes de aquella en el mencionado local y a la misma hora, todo con sujeción a lo dispuesto en el artículo 234 del referido reglamento y al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buimanco, 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Hermenegildo Martinez.

### Ayuntamiento de Matanza.

Por esta Corporación y Junta de asociados de este distrito se ha acordado para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1887 a 1888 el arriendo a venta libre de todas sus especies, cuyo primer remate tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Corporación el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana; y si no tuviera efecto se celebrará el segundo remate el día 23 del mismo mes y a la referida hora.

Matanza, 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Rufino Cabrerizo.

### Ayuntamiento de Velilla de la Sierra.

Terminada por la Junta pericial de este distrito la formación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1887 a 88, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha corporación por espacio de 15 días, pues transcurrido este plazo no se les dará curso a ninguna reclamación.

Velilla de la Sierra, 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan de Diego.

### Ayuntamiento de Vinuesa.

#### Quintas.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Angel Sanz Benito, Martin Aparicio Blasco, Eleuterio Benito Ramos y Lorenzo Fernandez Crespo, incluidos en el alistamiento del año actual por hallarse en Veracruz, República de Méjico, a pesar de haberles concedido un mes de término, ni haber hecho el depósito de 2.000 pesetas en metálico, segun previene el art. 33 de la vigente ley de reemplazos, el Ayuntamiento, previa instrucción de los respectivos expedientes y en sesión de este día los ha declarado prófugos para los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos de captura y conducción.

Las señas generales no se consignan por desconocerlas.

Vinuesa 9 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Félix Muriel.